

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, diciembre 14 de 2023

PROCESO VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN 2538631030012020-00098-00
DEMANDANTE LUIS VIDAL GUTIÉRREZ LÓPEZ
DEMANDADO HRDS. INDET. ELVIRA BORDA AZA Y OTROS.

Pese al informe secretarial, encuentra esta juzgadora que posterior al ingreso al Despacho del presente asunto, la curadora designada, abogada **YEIMI ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ** no aceptó el cargo, adjuntando para ello la respectiva justificación (archivo 068). Por tanto, se procederá a su relevo y en su lugar se designará a la abogada **KATHERIN ANDREA JUYO MORENO**, a fin de que represente a LUCÍA BORDA CALDERÓN DE DURÁN, MERCEDES BORDA CALDERÓN, MARÍA HELENA BORDA DE BAPTISTE, MARÍA LUCIA BORDA DE IREGUI, MARÍA LUISA BORDA CALDERÓN, MARÍA LUISA BORDA DE IREGUI, los herederos indeterminados de ELVIRA BORDA AZA, HERNANDO BORDA AZA, ISABEL BORDA AZA, JORGE BORDA AZA, ELISA BORDA CALDERÓN DE REYES, así como de las demás personas INDETERMINADAS, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, se incorporará al expediente el escrito presentado por el abogado GONZALO ESCOBAR CARDOZO (archivo 74), el cual será tenido en su etapa procesal pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la abogada **YEIMI ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ** y en su lugar DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem en representación de LUCÍA BORDA CALDERÓN DE DURÁN, MERCEDES BORDA CALDERÓN, MARÍA HELENA BORDA DE BAPTISTE, MARÍA LUCIA BORDA DE IREGUI, MARÍA LUISA BORDA CALDERÓN, MARÍA LUISA BORDA DE IREGUI, los herederos indeterminados de ELVIRA BORDA AZA, HERNANDO BORDA AZA, ISABEL BORDA AZA, JORGE BORDA AZA, ELISA BORDA CALDERÓN DE REYES, así como de las demás personas INDETERMINADAS, a la abogada **KATHERIN ANDREA JUYO MORENO**, con dirección para notificaciones en la cuenta el correo electrónico: kjuyo@bybabogados.net.

Adviértasele que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el(la) designado(a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibidem* a través del correo electrónico ya enunciado. Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022. Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

SEGUNDO: ORDENAR la incorporación del escrito presentado por el abogado GONZALO ESCOBAR CARDOZO (archivo 74), en representación de MARÍA TERESA LÓPEZ DE GUTIÉRREZ, ALFREDO ARTURO GUTIÉRREZ LÓPEZ, JUDITH TERESA GUTIÉRREZ LÓPEZ, SIXTA GLADYS GUTIÉRREZ LÓPEZ, DORIS MARLEN GUTIÉRREZ LÓPEZ, LOLA GENARA GUTIÉRREZ LÓPEZ, NELLY GUTIÉRREZ LÓPEZ, ALBA NELCY GUTIÉRREZ LÓPEZ, RIGOBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ, TEODORO GUTIERREZ LOPEZ, OLGA LUISA GUTIÉRREZ LÓPEZ y ANDRES FELIPE GUTIÉRREZ LÓPEZ, el cual será tenido en su etapa procesal pertinente.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,**

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76f8d0a7e0717998f0b3b302fc3fb2ebc4e7996f104db0be5ddfc8b67316ff7**

Documento generado en 14/12/2023 03:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>